



Cerro Sombrero, 21 de octubre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 502/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2020, por la Directora de la Secplan, doña Madalen Malarée Gardiazabal, para decretar designación de la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación N° 3865-12-LP20, "MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO – 2".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 461 de fecha 01 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para Licitación Pública N° 3865-12-LP20, denominada, "**MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO- 2**".
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1°AUTORIZÁSE, la designación de la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la licitación N° 3865-12-LE20 "**MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO- 2**", la que estará conformada por: Madalen Malarée, Directora de SECPLAN, Claudia Reidel, Profesional apoyo de Secplan, Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, y Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, la cual se realizará el día viernes 23 de octubre de 2020, a las 14:00 horas.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a los funcionarios y funcionarias correspondientes, y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/cv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1931647-68456b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>